



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRET

Radicado: D 2018070003772

Fecha: 30/11/2018

Tipo: DECRETO

Destino:



“Por el cual se define la Planta de cargos de docentes y directivos docentes, asignada al municipio de GIRARDOTA, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones”

El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el artículo 6° de la Ley 715 de 2001, el artículo 2.4.6.1.3.4. del Decreto 1075 de 2015 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con el artículo 6° de la ley 715 del año 2001, corresponde al Departamento, frente a los municipios no certificados: Distribuir entre los municipios los docentes, directivos y empleados administrativos, de acuerdo con las necesidades del servicio; distribuir las plantas departamentales, atendiendo los criterios de población atendida y por atender en condiciones de eficiencia, siguiendo la regulación nacional sobre la materia, y organizar la prestación del servicio educativo.

Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

El Departamento de Antioquia, solicitó ante el Ministerio de Educación Nacional, la modificación de planta de cargos docentes y directivos docentes de acuerdo a las necesidades del servicio en los diferentes establecimientos educativos de los 117 municipios no certificados de Antioquia, la cual se aprobó mediante el Concepto Técnico No. 2015EE024804 de marzo 2015 de esa entidad.

Por el Decreto 201500001626 del 7 de mayo del 2015, se modificó la planta de cargos del personal docente y directivo docente del Departamento de Antioquia, para la prestación del servicio educativo en el Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Mediante el Decreto 2017070002765 del 13 de junio de 2017, se definió la planta de cargos del municipio de **GIRARDOTA**, indicando el número de plazas requeridas para atender la población estudiantil en los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria y media, y garantizar la prestación del servicio en los diferentes establecimientos educativos ubicados en la zona urbana y rural. La planta de cargos fue verificada con las autoridades administrativas, Alcalde, Secretario de Educación Municipal y Director de Núcleo Educativo adscrito a la Secretaria de Educación de Antioquia, previo estudio técnico considera que las plazas asignadas para el año 2017, deben ser modificadas una vez analizadas las siguientes consideraciones.

"Por medio del cual se define la Planta de Cargos de docentes y directivos docentes, asignada al municipio de GIRARDOTA, financiada con el Sistema General de Participaciones"

Aumentó el número de alumnos efectivamente matriculados en el Sistema Integrado de Matrícula – SIMAT.

Del mismo modo por el Decreto 2018070000705 del 06 de marzo, se hizo conversión y trasladó de la plaza del nivel básica primaria y pasó al nivel de básica secundaria de la Institución Educativa Nuestra Señora del Carmen sede Escuela Rural El Yarumo a la misma Institución del Municipio de Girardota.

Por el Decreto 2018070000706 del 06 de marzo de 2018, se hizo conversión y trasladó de la plaza del nivel básica primaria y pasó al nivel de básica secundaria de la Institución Educativa Nuestra Señora del Carmen sede Escuela Rural El Palmar a la misma Institución del Municipio de Girardota.

De igual forma por el Decreto 2018070000707 del 06 de marzo del 2018, se hizo conversión y trasladó la plaza del nivel básica primaria y pasó al nivel secundaria de la Institución Educativa Nuestra Señora del Carmen sede Escuela Rural El Yarumo a la misma Institución del Municipio de Girardota.

Por el Decreto 2018070000709 del 06 de marzo, se trasladó la plaza del nivel básica primaria de la Institución Educativa Manuel José Sierra sede Escuela Rural Jamundí a la misma Institución sede principal, en el mismo del Municipio de Girardota.

A través del Decreto 2018070000710 del 03 de marzo de 2018, se hizo conversión y trasladó de la plaza del nivel básica primaria y pasó al nivel de básica secundaria de la Institución Educativa Nuestra Señora del Carmen sede Escuela Rural El Palmar a la misma Institución del Municipio de Girardota.

Del mismo modo por el Decreto 2018070001712 del 22 de junio de 2018, se trasladó la plaza del nivel básica secundaria de la Institución Educativa Gabriela Mistral del Municipio de Copacabana, en el mismo nivel a la Institución Educativa Nuestra Señora del Carmen sede Escuela Rural El Palmar en el mismo nivel del Municipio de Girardota.

Por el Decreto 2018070001715 del 22 de junio de 2018, se trasladó y se hizo conversión de una plaza del nivel Básica Primaria del Centro Educativo Rural La Cuesta del Municipio de Barbosa, al nivel básica secundaria de la Institución Educativa San Andrés del Municipio de Girardota.

Decreto 2018070001716 del 22 de junio de 2018, se trasladó una plaza del nivel de básica secundaria de la Institución Educativa Presbítero Luis Eduardo Pérez Molina, sede principal del Municipio de Barbosa, en el mismo nivel a la Institución Educativa Nuestra Señora del Carmen sede Escuela Rural San Diego del Municipio de Girardota.

Con el Decreto 2018070001719 del 22 de junio de 2018, se trasladó del Centro Educativo Rural La Cuesta sede Centro Educativo Rural La Herradura del Municipio de Barbosa del nivel básica primaria, convirtiéndose en el nivel básica secundaria para la Institución Educativa Colombia del Municipio de Girardota.

Por el Decreto 20180700001695 del 22 de junio de 2018, se trasladó una plaza del nivel de básica primaria y se convirtió en básica secundaria de la Institución Educativa Rural El Hatillo, sede Centro Educativo Rural Guayabal del Municipio de Barbosa, plaza se asigna en el mismo a la Institución Educativa Nuestra Señora del Carmen sede Escuela Rural El Yarumo del Municipio de Girardota.

"Por medio del cual se define la Planta de Cargos de docentes y directivos docentes, asignada al municipio de GIRARDOTA, financiada con el Sistema General de Participaciones"

De igual forma por el Decreto 2018070001964 del 18 de julio de 2018, se trasladó la plaza de la Institución Educativa Manuel José Sierra sede Escuela Rural Jamundí del nivel de básica primaria a la Institución Educativa Manuel José Sierra sede Principal, en el mismo nivel del Municipio de Girardota.

A través del Decreto 2018070001965 del 18 de julio de 2018, se trasladó la plaza de la Institución Educativa Manuel José Sierra sede Escuela Rural Jamundí del nivel de básica primaria a la Institución Educativa Manuel José Sierra sede Principal, en el mismo nivel del Municipio de Girardota.

Mediante el Decreto 2018070001966 del 18 de julio de 2018, se trasladó la plaza de la Institución Educativa Manuel José Sierra sede Principal del nivel de básica primaria a la Institución Educativa Manuel José Sierra sede Escuela Rural Luz Pérez de Vega, en el mismo nivel del Municipio de Girardota.

Del mismo modo por el Decreto 2018070001967 del 18 de julio de 2018, se trasladó la plaza de la Institución Educativa Rural Nuestra Señora del Carmen sede Principal del nivel de básica primaria a la Institución Educativa Manuel José Sierra sede Escuela Rural Simón Urrea, del Municipio de Girardota.

Por el Decreto 20180700002359 del 22 de agosto de 2018, se trasladó una plaza del nivel de básica primaria, de la Institución Educativa Normal Superior de San Roque sede principal del Municipio de San Roque, se asigna en el mismo nivel a la Institución Educativa Nuestra Señora del Carmen sede Escuela Rural El Palmar del Municipio de Girardota.

A través del Decreto 2018070003150 del 24 de octubre de 2018, se trasladó la plaza de la Institución Educativa Manuel José Sierra sede Escuela Rural San Esteban del nivel de básica secundaria a la Institución Educativa Manuel José Sierra sede Principal, en el mismo nivel del Municipio de Girardota.

Del mismo modo el Decreto 2018070003151 del 24 de octubre de 2018, se trasladó la plaza de la Institución Educativa Manuel José Sierra sede Principal del nivel de básica secundaria a la sede Escuela Rural San Esteban, en el mismo nivel y del mismo establecimiento educativo.

Debido a las anteriores situaciones administrativas, de un lado el aumento en el número de alumnos matriculados en algunos establecimientos y la oficialización del modelo Postprimaria en algunos establecimientos educativos, se hace necesario definir la planta de cargos docente, directivos docentes, docentes de aula, docentes orientadores y docentes de apoyo pedagógico, en cuanto a la cantidad de plazas necesarias para atender la población estudiantil matriculada en el año 2018 para el municipio de **GIRARDOTA**.

Por lo expuesto anteriormente, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Definir la planta de cargos docentes y directivos docentes adscritos a los establecimientos educativos del municipio de **GIRARDOTA**; para el año **2018**, el cual quedará así:

"Por medio del cual se define la Planta de Cargos de docentes y directivos docentes, asignada al municipio de GIRARDOTA, financiada con el Sistema General de Participaciones"

ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	PERSONAL DIRECTIVO DOCENTE - DOCENTE								
		RECTOR		COORDINADOR		DOCENTE ORIENTADOR		DOCENTE APOYO		TOTAL PLAZAS DOCENTES
		Urbana	Rural	Urbana	Rural	Urbana	Rural	Urbana	Rural	
I.E COLOMBIA	I.E COLOMBIA	1		2		1				4
I.E EMILIANO GARCÍA	I.E EMILIANO GARCÍA	1		2		1		1		5
I.E ATANASIO GIRARDOT	COLEGIO GIRARDOTA LA NUEVA	1		3		1				5
I.E MANUEL JOSÉ SIERRA	LICEO MANUEL JOSÉ SIERRA	1		3						4
I.E SAN ANDRÉS	COLEGIO SAN ANDRÉS		1		2		1			4
I.E NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	I.E NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN		1		1					2
TOTAL		4	2	10	3	3	1	1		24

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDES	NIVEL								TOTAL PLAZAS AÑO 2018	
			PREESCOLAR		PRIMARIA		SECUNDARIA		MEDIA			
			Rural	Urbana	Rural	Urbana	Rural	Urbana	Rural	Urbana		
GIRARDOTA	I.E COLOMBIA	I.E COLOMBIA		2		13		16		7	38	
	I.E EMILIANO GARCÍA	I.E EMILIANO GARCÍA		2		15		18		7	42	
	I.E ATANASIO GIRARDOT	COLEGIO GIRARDOTA LA NUEVA			1		13				10	14
		COLEGIO MUNICIPAL ATANASIO GIRARDOT							18			28
		E.R. LA MANGA				1						1
		E.R. OLAYA HERRERA		1		3						4
		E.R. SAN JOSÉ				1						1
	I.E MANUEL JOSÉ SIERRA	E.R. JAMUNDÍ		1		2						3
		E.R. LA HOLANDA				1						1
		E.R. LA MATA				1						1
		E.R. LUZ PÉREZ DE VEGA				1		1				2
		E.R. SAN ESTEBAN				4		2				6
		E.R. SIMÓN URREA				3						3
		E.R. GABRIEL SIERRA				1						1
		E.R. LA HOLANDA PARTE ALTA				1						1
		LICEO MANUEL JOSÉ SIERRA		1		5		12		9		27
	I.E SAN ANDRÉS	COLEGIO SAN ANDRÉS		1		9		13		3		26
		E.R.I. HERNANDO ARTURO CASTRILLÓN MARÍN				1						1
		E.R.I. MATICA PARTE ALTA				1						1
		E.R. LA PEÑA		1		5						6
		E.R. MERCEDES ABREGO				1						1
		E.R. EL SOCORRO				1						1
		E.R. LA MATICA				1						1
		E.R. POTRERITO				1						1
		E.R. EL PALMAR				1		2				3
		E.R. EL YARUMO				2		3				5
	I.E NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	E.R. JERÓNIMO VANEGAS				1		3				4
		E.R. LA MESETA				1						1
		E.R. SAN DIEGO				4		3				7
		I.E NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN		1		4		5		3		13
		TOTAL		4	7	43	55	19	77	3	36	244

MUNICIPIO DE GIRARDOTA DOCENTES	PREESCOLAR		PRIMARIA		SECUNDARIA		MEDIA		TOTAL PLAZAS DOCENTES
	Urbana	Rural	Urbana	Rural	Urbana	Rural	Urbana	Rural	
	7	4	55	43	77	19	36	3	
11		98		96		39			

ARTICULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
 Secretario de Educación de Antioquia

Proyectó:	Beatriz Helena Valencia Sierra - Dirección de Talento Humano	Beatriz Valencia Sierra	17/11/2018
Revisó:	Virginia Sepúlveda Vahos - Directora de Talento Humano	Virginia Sepúlveda V.	28-11-18
Revisó:	Beatriz Elena Muñoz Álvarez - Profesional Universitaria	Beatriz Elena Muñoz A	27-11-2018
Revisó:	Teresita Aguilar García - Directora Jurídica	Teresita Aguilar G	28-11-2018
Revisó:	Juan Eugenio Maya Lema - Subsecretario Administrativo	Juan E. Maya L.	28.11.18.

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.